

**ACTA 177**

<b>Asunto</b>	<b>Sustitución de medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario por una medida de aseguramiento no privativa de la libertad y suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria</b>
<b>Radicado</b>	<b>11.001.60.00253.2008.85339</b>
<b>Postulado</b>	<b>Nelson Enrique Ortega Tovar</b>
<b>Fecha/hora</b>	<b>Martes, 19 de septiembre de 2017. 1:29 p.m.</b>
<b>Solicitada</b>	<b>Por el postulado</b>

Para efectos de registro se verifica la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

**Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:**

Luis Fernando Zapata Arrubla, Procurador Judicial 117; **Fiscalía Once Delegada ante la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Eduardo Manuel Vuelvas Torres, calle 40 44-80, piso 13 edificio Lara Bonilla, Barranquilla, 316 48 24 731 y 3 41 01 02, [eduardo.vuelvas@fiscalia.gov.co](mailto:eduardo.vuelvas@fiscalia.gov.co), quien participa por el sistema de audio conferencia; Postulado: Nelson Enrique Ortega Tovar, C.C. 78.710.399, quien interviene por el sistema de video conferencia desde la Cárcel de Barranquilla; asiste en calidad de observador el doctor Mario Javier Pérez Arias, Asesor Jurídico Especializado para la Justicia Transicional de la Agencia para la Reincorporación y Normalización.

La Magistratura deja constancia que la diligencia no podrá llevarse a cabo, básicamente porque por más de una hora se intentó establecer video conferencia con el Centro Penitenciario y Carcelario de Barranquilla, lográndose establecer la video conferencia en dos

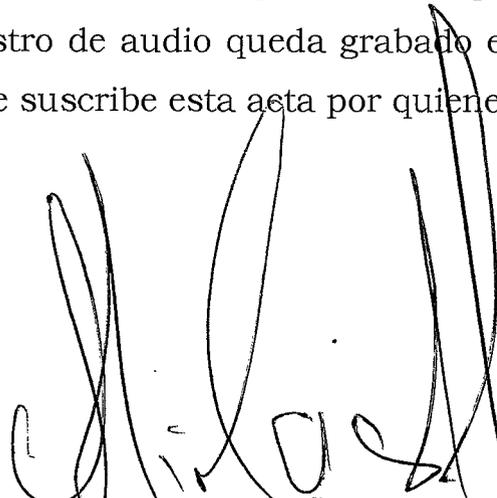
oportunidades, en una de ellas el Profesional Especializado adscrito al Despacho informó que el señor postulado **NELSON ENRIQUE ORTEGA TOVAR**, había manifestado que su defensor no concurriría a la diligencia por cuanto se encuentra en un juicio en la ciudad de Montería.

Una vez se logró la reconexión con el postulado **ORTEGA TOVAR**, este corroboró dicha información, por lo que el Magistrado fijó como nueva fecha y hora para llevar a cabo esta diligencia el **viernes 20 de octubre de 2017, a partir de las 9:00 a.m.**

El Magistrado le significó al postulado que si tiene la posibilidad de hablar con su defensor, le informe sobre la nueva fecha y hora, sin embargo, por la Secretaría de la Sala se realizarán las gestiones necesarias para notificarlo.

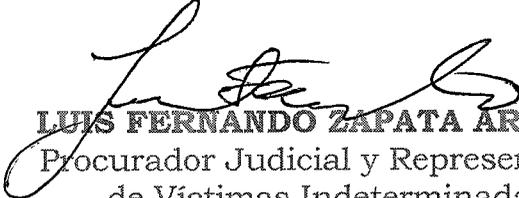
Esta decisión quedó notificada en estrado y al tratarse de una determinación de mero trámite o impulso procesal respecto de la cual no procede la interposición de recurso alguno, el Magistrado declara su ejecutoria.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 1:40 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.

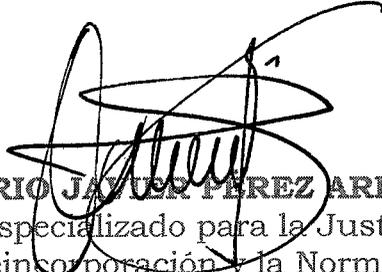


**OLIMPO CASTAÑO QUINTERO**  
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 177 del 19 de septiembre de 2017.



**LUIS FERNANDO ZAPATA ARRUBLA**  
Procurador Judicial y Representante  
de Víctimas Indeterminadas



**MARIO JAVIER PÉREZ ARIAS**  
Asesor Jurídico Especializado para la Justicia Transicional  
Agencia para la Reincorporación y la Normalización – A.R.N.

